ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		
Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. *Estudios y documentos previos.* Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato.		
OBJETO	**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL HATO A LA VEREDA TOTUMAL ó VIJAGUAL SECTOR "LA LOMA" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" (CONVENIO No. ICCU 1359 - 2025); "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CUATRO ESQUINAS SECTOR "CAÑO EL TUERTO" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" (CONVENIO No. ICCU 1373 - 2025) Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA AGUA CLARA SECTOR "LA ESCUELA" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" (CONVENIO No. ICCU 1405 - 2025).**	
FECHA DE ELABORACION DE ESTUDIO PREVIO	29/12/2025	
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO	Dirección de Obras e Infraestructura	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CODIGO CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
	72141000	**Servicios de construcción de autopistas y carreteras**
	72141100	**Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura**
	81101500	**Ingeniería civil**
	72103300	**Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura**
	11111600	**Piedra**
	30102400	**Varilla**
	30111500	**Concreto y morteros**
RECURSOS		
CDP NO.	2025000795 20/11/2025	

	Placa huella construida TRANSPORTE infraestructura red vial regional. -FUENTE: 1.2.3.3.04.31-CONVENIO ICCU 1359-2025 VDA TOTUMAL. Placa huella construida TRANSPORTE infraestructura red vial regional. -FUENTE: 1.2.3.3.04.32-CONVENIO ICCU 1405-2025 VDA AGUA CLARA Placa huella construida TRANSPORTE infraestructura red vial regional. -FUENTE: 1.2.3.3.04.33-CONVENIO ICCU 1373-2025 CUATRO ESQUINAS
OBJETO	**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL HATO A LA VEREDA TOTUMAL ó VIJAGUAL SECTOR "LA LOMA" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" (CONVENIO No. ICCU 1359 - 2025); "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CUATRO ESQUINAS SECTOR "CAÑO EL TUERTO" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" (CONVENIO No. ICCU 1373 - 2025) Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA AGUA CLARA SECTOR "LA ESCUELA" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" (CONVENIO No. ICCU 1405 - 2025).**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, lo cual se logra a su vez mediante una eficiente administración de los bienes y servicios destinados para tal fin.

El artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, señala que "...El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional...".

La Ley 136 de 1994 en su artículo 1° establece que "...El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio...".

Del mismo modo, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), modificado por la Ley 1185 de 2008,

estableció los lineamientos generales para la gestión y la protección del patrimonio cultural de la nación.

La administración a través de la Dirección de Obras e Infraestructura, continua desarrollando acciones tendientes a la planificación y ejecución de proyectos y obras de infraestructura vial contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, es así como para el mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la red terciaria, se ha encontrado que la vía que conduce desde la Vereda el Hato a la Vereda Totumal o Vijagual en el sector la Loma, la vía que conduce del casco urbano a la vereda cuatro esquinas en el sector Caño el Tuerto y la vía que conduce del casco urbano a la vereda Agua Clara jurisdicción del Municipio de Guaduas Cundinamarca, presentan difíciles condiciones de acceso, y se encuentran en la necesidad de ser intervenidas mediante la construcción de placa huella, para que la misma brinde el mejoramiento funcional y estructural, que da lugar tanto a una extensión de la vida de servicio, como a la provisión de una superficie de rodamiento más cómoda y segura, reduciendo los tiempos de viaje, así como costos de operación y transporte.

Estas vías, tienen por objeto garantizar el derecho de los habitantes del sector rural a gozar de una infraestructura vial digna que permita el desarrollo y mejoramiento del transporte de manera integral, competitiva y segura, coadyuvando en sus diferentes actividades económicas, así como acceder a los servicios de salud y educación entre otras actividades, haciendo inversión pública en la infraestructura vial terciaria del municipio de Guaduas mediante componentes como el mantenimiento y mejoramiento, logrando la comunicación intermunicipal como eje fundamental dentro del desarrollo del municipio, meta que se pretende cumplir gestionando, incorporando y ejecutando recursos provenientes del Gobierno Departamental, los cuales están destinados a adelantar obras de infraestructura vial como la construcción de placa huellas, por lo que el municipio adelantará el proyecto denominado **" MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL HATO A LA VEREDA TOTUMAL ó VIJAGUAL SECTOR "LA LOMA" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" (CONVENIO No. ICCU 1359 - 2025); "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CUATRO ESQUINAS SECTOR "CAÑO EL TUERTO" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" (CONVENIO No. ICCU 1373 - 2025) Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA AGUA CLARA SECTOR "LA ESCUELA" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS (CONVENIO No. ICCU 1405 - 2025)."** Por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SIESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($380.615.186).**

En consecuencia, el municipio de Guaduas apropio recursos para el desarrollo del proyecto denominado, "**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL HATO A LA VEREDA TOTUMAL ó VIJAGUAL SECTOR "LA LOMA" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" (CONVENIO No. ICCU 1359 - 2025); "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CUATRO ESQUINAS SECTOR "CAÑO EL TUERTO" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" (CONVENIO No. ICCU 1373 - 2025) Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA AGUA CLARA SECTOR "LA ESCUELA" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS (CONVENIO No. ICCU 1405 - 2025)."** Por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SIESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($380.615.186).**

Que de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo "GUADUAS, COMPROMISO DE TODOS 2024-2027" el proyecto se enmarca de acuerdo con la Línea estratégica: compromiso con la Proyección Territorial y Desarrollo en Infraestructura. SECTOR Transporte. PROGRAMA Infraestructura red vial regional. META DE PRODUCTO. 205: 2107-240204200-Generar acciones de continuidad en la construcción de Placas Huellas Priorizadas en el municipio de Guaduas

CONSIDERANDO LO ANTERIOR SE HACE NECESARIO CONTRATAR el **" MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL HATO A LA VEREDA TOTUMAL ó VIJAGUAL SECTOR "LA LOMA" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" (CONVENIO No. ICCU 1359 - 2025); "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CUATRO ESQUINAS SECTOR "CAÑO EL TUERTO" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" (CONVENIO No. ICCU 1373 - 2025) Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA AGUA CLARA SECTOR "LA ESCUELA" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS (CONVENIO No. ICCU 1405 - 2025)."**

1.1. IMPACTOS

ASPECTO SOCIAL: El desarrollo de este contrato representa beneficios para las comunidades de las veredas El Hato, Totumal o Vijagual, Cuatro Esquinas y Agua Clara en el Municipio de Guaduas Cundinamarca al permitir generar movilidad en la zona rural y reducir los tiempos de viaje.

ASPECTO ECONOMICO: A nivel económico realizar estos mejoramientos viales le devuelven el valor adquisitivo a los predios colindantes e incentiva la economía del Municipio de Guaduas.

2. NECESIDAD

DESCRIPCION DE LA OBRA A CONTRATAR:

La administración Municipal de Guaduas Cundinamarca formulo los proyectos de infraestructura vial en las Veredas El Hato, Totumal o Vijagual, Cuatro Esquinas y Agua Clara, con el fin de dar solución a la problemática presentada en las veredas anteriormente mencionadas, así garantizando la libre movilidad de los habitantes en los distintos sectores del Municipio de Guaduas Cundinamarca.

Por lo anterior, la administración Municipal formulo y presento los proyectos ante el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU) para la gestión de recursos, una vez revisados los documentos solicitados se procedió a la viabilizacion, donde se suscribió el convenio interadministrativo No. 1359 de 2025 cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL HATO A LA VEREDA TOTUMAL ó VIJAGUAL SECTOR "LA LOMA" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" (CONVENIO No. ICCU 1359 - 2025), el convenio interadministrativo No. 1373 de 2025 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO

DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CUATRO ESQUINAS SECTOR "CAÑO EL TUERTO" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" (CONVENIO No. ICCU 1373 - 2025) y el convenio interadministrativo No. 1405 de 2025 cuyo objeto es: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA AGUA CLARA SECTOR "LA ESCUELA" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS (CONVENIO No. ICCU 1405 - 2025)."Así las cosas, con la construcción de placa huella en las veredas El Hato, Totumal o Vijagual, Cuatro Esquinas y Agua Clara se lograra mejorar las condiciones de vida de la comunidad que vive en el sector, permitiendo vías aptas para la movilidad de la comunidad incluyendo los diferentes actores viales (transeúntes, peatones, ciclistas, motociclistas, conductores de automóviles y operadores maquinaria amarilla); mejorando la intercomunicación terrestre de la población rural del municipio; por lo anterior es conveniente adelantar el proceso de contratación para contratar las obras, teniendo en cuenta la cuantía y el plazo de ejecución proyectado, permitiendo la ejecución y terminación de las actividades, durante la presente vigencia 2025

LOCALIZACION:

MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL HATO A LA VEREDA TOTUMAL ó VIJAGUAL SECTOR "LA LOMA" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" (CONVENIO No. ICCU 1359 - 2025);

LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA:
Departamento: Cundinamarca
Municipio: Guaduas
Centro poblado: zona rural

LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: La Loma
COORDENADA DE INICIO: 5°1'13,47"N 74°37'2,43" W
COORDENADA FINAL: 5°1'11,32" N 74°37'6,66" W

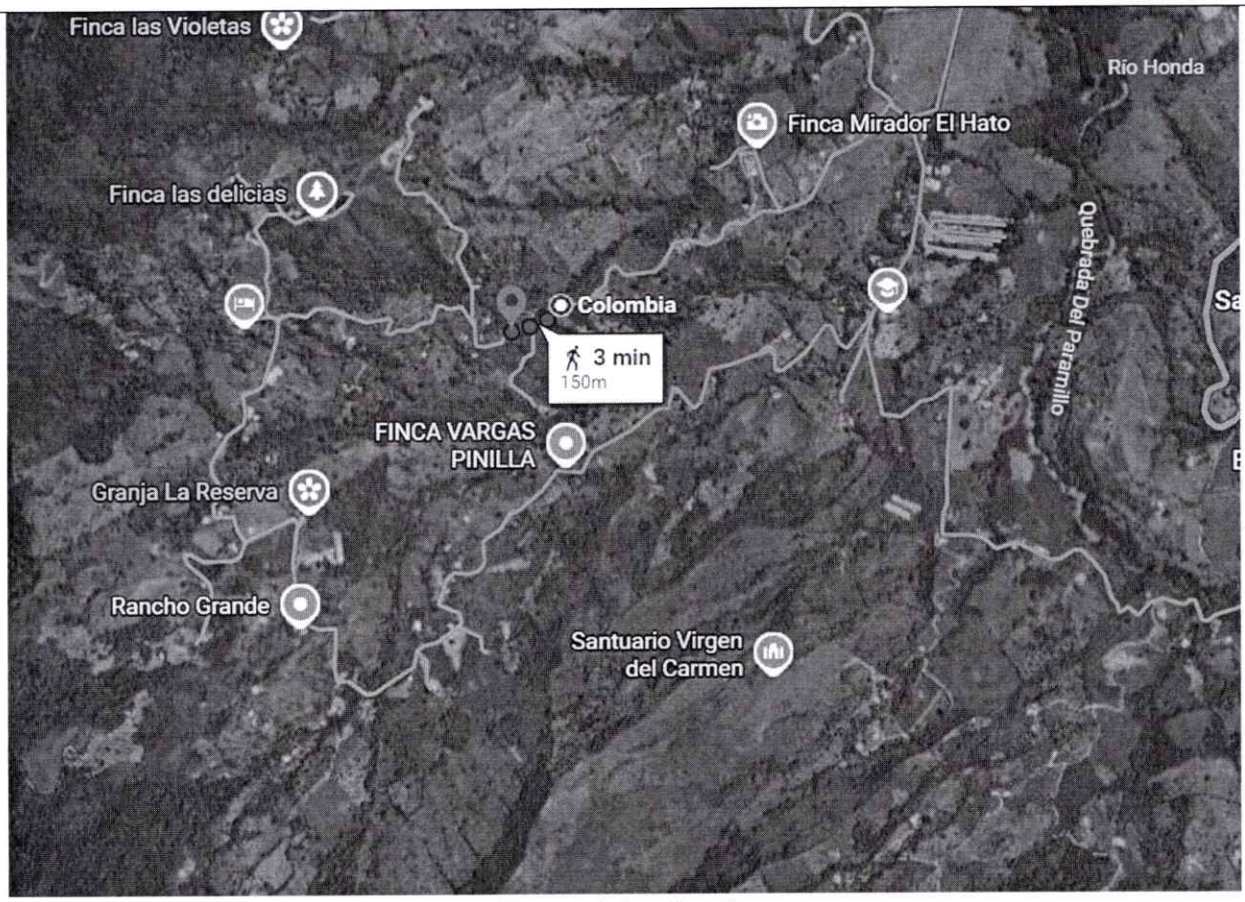


Figura 1.1. Localización

"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CUATRO ESQUINAS SECTOR "CAÑO EL TUERTO" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" (CONVENIO No. ICCU 1373 - 2025)

LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA:

Departamento: Cundinamarca
Municipio: Guaduas
Centro poblado: zona rural

LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: Sector Caño el Tuerto
COORDENADA INICIAL: 5° 16'55.29" N 74°38'28.61"W
COORDENADA FINAL: 5° 16'51.28"N 74°38'22.73"W



Figura 1.2. Localización

MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA AGUA CLARA SECTOR "LA ESCUELA" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" (CONVENIO No. ICCU 1405 - 2025).".

LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA:
Departamento: Cundinamarca
Municipio: Guaduas
Centro poblado: zona rural

LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: Sector la Escuela
COORDENADA INICIAL: 5°3'27.22" N 74°37'33.36" W
COORDENADA FINAL: 5°3'27.53" N 74°37'38.18" W

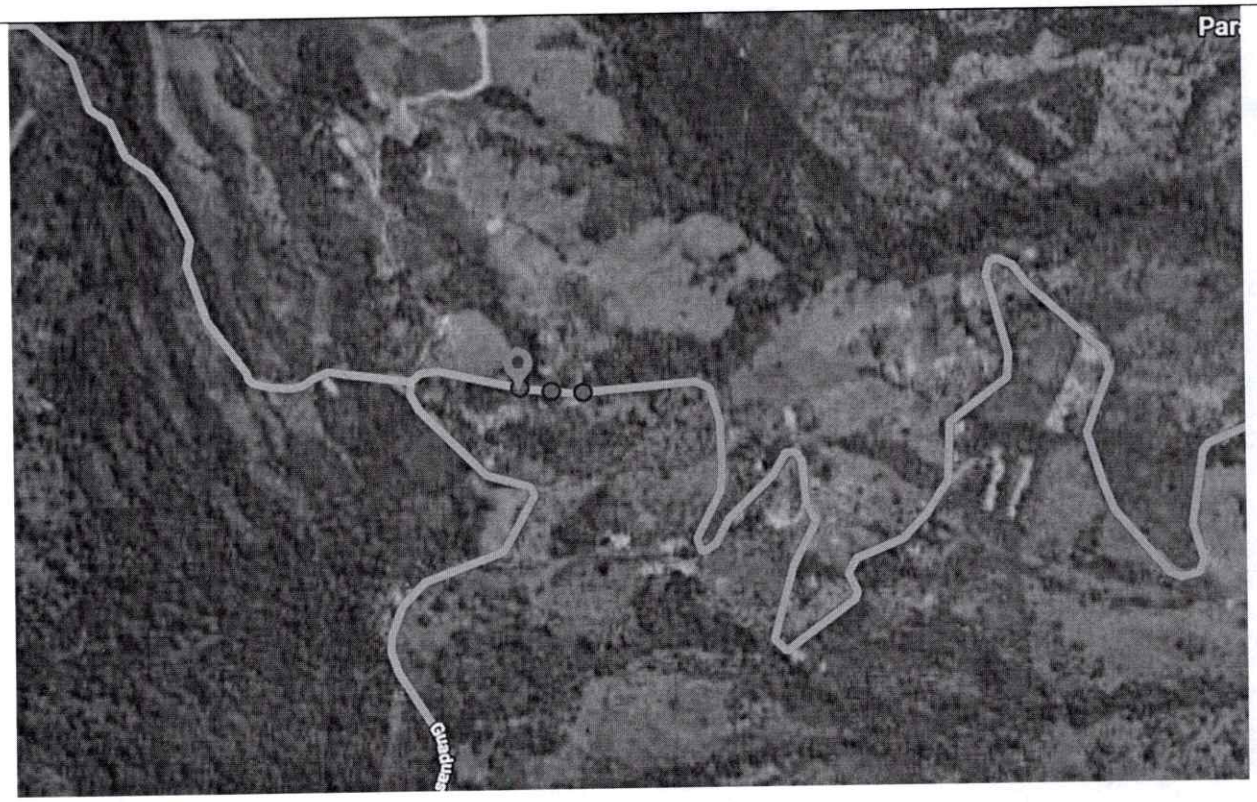


Figura 1.3 Localización

- Programación de los trabajos

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato es de TRES (03) MESES.

La entidad realizará comité de seguimiento y evaluación de la ejecución del contrato, para ello dividirá el plazo y se hará de la siguiente manera:

1) Se llevará a cabo un comité de seguimiento y evaluación al 25% del plazo y se verificara el cumplimento de acuerdo al cronograma pactado, si no ha cumplido se hará un primer aviso de incumplimiento y citación a audiencia, donde se definirá lo pertinente respetando el debido proceso.

2) Se llevará a cabo un comité de seguimiento y evaluación al 50% del plazo y se verificara el cumplimento de acuerdo al cronograma pactado y si ha cumplido con el porcentaje que tenia de atraso en el primer comité y lo contemplado para el segundo, en caso contrato se hará un segundo aviso de incumplimiento y citación a audiencia, donde se definirá lo pertinente respetando el debido proceso.

3) Se llevará a cabo un comité de seguimiento y evaluación al 75% del plazo y se verificara el cumplimiento de acuerdo al cronograma pactado y si ha cumplido con el porcentaje que tenia de atraso en el primer comité, el segundo y lo contemplado para el tercero, en caso contrario se procederá agotar el proceso correspondiente y decretar el siniestro de las pólizas y demás acciones a que haya lugar.

- Organización de los trabajos

El proponente deberá presentar el esquema de organización de elaboración del documento, estudios y diseños, el cual debe incluir mínimo LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA EN OBRA, Y EXPERIENCIA PROFESIONAL.

- Metodología de los trabajos

Se deberá presentar una metodología en que se refleje la forma como ira a desarrollar los trabajos, de tal manera que en ella garantice el cumplimiento de los objetivos especificando las actividades a realizar y el recurso humano a requerir en cada una de ellas.

De igual manera la metodología debe tener concordancia con el cronograma de ejecución y la organización propuesta para la ejecución de los trabajos, relacionando el equipo profesional y el papel que debe cumplir en cada una de las actividades a desarrollar.

- **Reconocimiento e inspección a la zona objeto del contrato**

La visita al lugar de ejecución no constituye requisito indispensable para la presentación de la propuesta, más si es necesario que el contratista conozca el entorno socio económico, vías de acceso centros de acopio de material para la ejecución del contrato.

El hecho que los proponentes no conozcan los detalles y condiciones del lugar donde será ejecutada la obra, no se considerará argumento válido para posteriores reclamaciones.

Considerando lo anterior se hace necesaria la contratación del **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL HATO A LA VEREDA TOTUMAL ó VIJAGUAL SECTOR "LA LOMA" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" (CONVENIO No. ICCU 1359 - 2025); "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CUATRO ESQUINAS SECTOR "CAÑO EL TUERTO" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" (CONVENIO No. ICCU 1373 - 2025) Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA AGUA CLARA SECTOR "LA ESCUELA" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS (CONVENIO No. ICCU 1405 - 2025)."**

3. ESTUDIOS PREVIOS

Que el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL HATO A LA VEREDA TOTUMAL ó VIJAGUAL SECTOR "LA LOMA" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" (CONVENIO No. ICCU 1359 - 2025); "MEJORAMIENTO DE LA VÍA**

QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CUATRO ESQUINAS SECTOR "CAÑO EL TUERTO" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" (CONVENIO No. ICCU 1373 - 2025) Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA AGUA CLARA SECTOR "LA ESCUELA" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS (CONVENIO No. ICCU 1405 - 2025)." desde el punto de vista económico, técnico y jurídico, es viable de acuerdo con lo que se relaciona a continuación:

1. ASPECTOS TECNICOS Y JURIDICOS

Que hacen parte de este proyecto los diseños y especificaciones técnicas adjuntos y que contienen: Detalles de las obras a realizar, especificaciones de materiales, procesos constructivos y planos, presentados por la Dirección de Obras e Infraestructura.

3.2. CERTIFICACIONES

3.2.1. CERTIFICACION DE INSCRIPCION EN EL BANCO DE PROYECTOS

En el Banco de Programas y Proyectos Municipal, se encuentra radicados, registrado y viabilizado.

3.2.2. CERTIFICACION DE DISEÑOS

Para la ejecución de la obra se cuenta con todos los diseños y permisos necesarios para adelantar la obra.

3.2.3. CERTIFICACION DE MANTENIMIENTO CONTINUO

El municipio se compromete a cuidar y realizar los mantenimientos continuos a las obras resultantes del proyecto denominado y a la vez de apropiar los recursos necesarios para su ejecución

3.2.4. CERTIFICACION DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO PLAN DE ADQUISICIONES

Que para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL HATO A LA VEREDA TOTUMAL ó VIJAGUAL SECTOR "LA LOMA" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" (CONVENIO No. ICCU 1359 - 2025); "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CUATRO ESQUINAS SECTOR "CAÑO EL TUERTO" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" (CONVENIO No. ICCU 1373 - 2025) Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA AGUA CLARA SECTOR "LA ESCUELA" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS (CONVENIO No. ICCU 1405 - 2025)."" Que la futura contracción tiene la siguiente **CLASIFICACIÓN UNSPSC** (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)

Código Segmento	Nombre Producto

72141000	**Servicios de construcción de autopistas y carreteras**
72141100	**Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura**
81101500	**Ingeniería civil**
72103300	**Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura**
11111600	**Piedra**
30102400	**Varilla**
30111500	**Concreto y morteros**

3.2.5. CERTIFICACION DE NO RIESGO - CERTIFICACION DE ACORDE CON EL EOT

Que, de acuerdo con el **Esquema de Ordenamiento Territorial** vigente, el proyecto denominado " MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL HATO A LA VEREDA TOTUMAL ó VIJAGUAL SECTOR "LA LOMA" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" (CONVENIO No. ICCU 1359 - 2025); "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CUATRO ESQUINAS SECTOR "CAÑO EL TUERTO" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" (CONVENIO No. ICCU 1373 - 2025) Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA AGUA CLARA SECTOR "LA ESCUELA" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS (CONVENIO No. ICCU 1405 - 2025)."no se encuentra ubicado en zona geológicamente de riesgo y cumple con los lineamientos del EOT.

3.2.7. CERTIFICACION DE NO AFECTACION A COMUNIDADES INDIGENAS Y AFRODESCENDIENTES

Que para el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL HATO A LA VEREDA TOTUMAL ó VIJAGUAL SECTOR "LA LOMA" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" (CONVENIO No. ICCU 1359 - 2025); "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CUATRO ESQUINAS SECTOR "CAÑO EL TUERTO" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" (CONVENIO No. ICCU 1373 - 2025) Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA AGUA CLARA SECTOR "LA ESCUELA" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS (CONVENIO No. ICCU 1405 - 2025)."**no afectará comunidades Indígenas ni Afrodescendientes; ya que ninguna de estas se encuentra asentadas en el municipio.

3.2.8. CERTIFICACION DE INCLUSION EN EL PLAN DE DESARROLLO

Que el proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL**

HATO A LA VEREDA TOTUMAL ó VIJAGUAL SECTOR "LA LOMA" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" (CONVENIO No. ICCU 1359 - 2025); "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CUATRO ESQUINAS SECTOR "CAÑO EL TUERTO" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" (CONVENIO No. ICCU 1373 - 2025) Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA AGUA CLARA SECTOR "LA ESCUELA" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS(CONVENIO No. ICCU 1405 - 2025)."se enmarca dentro de las mestas del plan de desarrollo.

3.2.9. CERTIFICACION DE PRECIOS COHERENTES Y ACEPTADOS EN LA REGION

Que los costos unitarios de la actividad a realizar en el **" MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL HATO A LA VEREDA TOTUMAL ó VIJAGUAL SECTOR "LA LOMA" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" (CONVENIO No. ICCU 1359 - 2025); "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CUATRO ESQUINAS SECTOR "CAÑO EL TUERTO" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" (CONVENIO No. ICCU 1373 - 2025) Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA AGUA CLARA SECTOR "LA ESCUELA" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS(CONVENIO No. ICCU 1405 - 2025)."**son consistentes con los promedios de la región, ya que son tomados de los precios ICCU 2023 Vs 2T de la región Bajo Magdalena Municipio de Guaduas.

3.2.10. CERTIFICACION DE NO SERVIDUMBRE

Que el " **" MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL HATO A LA VEREDA TOTUMAL ó VIJAGUAL SECTOR "LA LOMA" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" (CONVENIO No. ICCU 1359 - 2025); "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CUATRO ESQUINAS SECTOR "CAÑO EL TUERTO" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" (CONVENIO No. ICCU 1373 - 2025) Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA AGUA CLARA SECTOR "LA ESCUELA" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS(CONVENIO No. ICCU 1405 - 2025)."**no requiere de ningún tipo de servidumbre.

3.2.11. CERTIFICACION DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Que para el proyecto denominado **" MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL HATO A LA VEREDA TOTUMAL ó VIJAGUAL SECTOR "LA LOMA" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" (CONVENIO No. ICCU 1359 - 2025); "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CUATRO ESQUINAS SECTOR "CAÑO EL TUERTO" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" (CONVENIO No. ICCU 1373 - 2025) Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA AGUA CLARA SECTOR "LA ESCUELA" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS(CONVENIO No. ICCU 1405 - 2025)."**no requiere licencia de construcción.

1. 4. DEFINICION TECNICA

Objeto o producto para **" MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL HATO**

A LA VEREDA TOTUMAL ó VIJAGUAL SECTOR "LA LOMA" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" (CONVENIO No. ICCU 1359 - 2025); "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CUATRO ESQUINAS SECTOR "CAÑO EL TUERTO" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" (CONVENIO No. ICCU 1373 - 2025) Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA AGUA CLARA SECTOR "LA ESCUELA" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS(CONVENIO No. ICCU 1405 - 2025)."

Dicho presupuesto se encuentra soportado en el convenio Cartilla de Precios ICCU 2025

ÍTEM	ITEM ICCU	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VR. UNIT	VALOR TOTAL
1	**CONVENIO No ICCU-1359-2025**					
1,1	2.13	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	7,98	$ 65.346,00	$ 521.461,00
1,2	4.9	CONCRETOS CLASE D, fc 3000 pil (bases)	M3	28,31	$ 807.735,00	$ 22.866.978,00
1,3	4.25	CONCRETO CICLOPEO CLASE G 2.000 PS 40% RAJÓN PARA BASES	M3	24,8	$ 567.501,00	$ 14.074.025,00
1,4	4.21	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2.500 PSI FUNDIDA EN EL LUGA	M3	16,77	$ 682.018,00	$ 11.437.442,00
1,5	4.52	SUMINISTRO, FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI	KG	3.094,91	$ 8.494,00	$ 26.288.132,00
subtotal						$ 75.188.038,00
2	**CONVENIO No ICCU-1373-2025**					
2,1	2.13	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	9,64	$ 65.346,00	$ 629.935,00
2,2	4.9	CONCRETOS CLASE D, fc 3000 pil (bases)	M3	34,68	$ 807.735,00	$ 28.012.250,00
2,3	4.25	CONCRETO CICLOPEO CLASE G 2.000 PS 40% RAJÓN PARA BASES	M3	30,78	$ 567.501,00	$ 17.467.681,00
2,4	4.21	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2.500 PSI FUNDIDA EN EL LUGA	M3	20,67	$ 682.018,00	$ 14.097.312,00
2,5	4.52	SUMINISTRO, FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI	KG	3.534,08	$ 8.494,00	$ 30.018.442,00
subtotal						$ 90.225.620,00
3	**CONVENIO No ICCU-1405-2025**					
3,1	2.13	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	12,72	$ 65.346,00	$ 831.201,00
3,2	4.9	CONCRETOS CLASE D, fc 3000 pil (bases)	M3	46,55	$ 807.735,00	$ 37.600.064,00
3,3	4.25	CONCRETO CICLOPEO CLASE G 2.000 PS 40% RAJÓN PARA BASES	M3	41,89	$ 567.501,00	$ 23.772.617,00
3,4	4.21	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2.500 PSI FUNDIDA EN EL LUGA	M3	27,93	$ 682.018,00	$ 19.048.763,00
3,5	4.52	SUMINISTRO, FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI	KG	4.651,60	$ 8.494,00	$ 39.510.724,00
subtotal						$ 120.763.369,00
					TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 286.177.027,00**
					ADMINISTRACIÓN 27,0%	**$ 77.267.798,00**
					IMPREVISTOS 1,0%	**$ 2.861.771,00**
					UTILIDAD 5,0%	**$ 14.308.852,00**
					AJUSTE AL PESO	**-$ 262,00**
					TOTAL COSTO DE OBRA	**$ 380.615.186,00**

5. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

OBJETO DEL CONTRATO	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL HATO A LA VEREDA TOTUMAL ó VIJAGUAL SECTOR "LA LOMA" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" (CONVENIO No. ICCU 1359 - 2025); "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA**

	CUATRO ESQUINAS SECTOR "CAÑO EL TUERTO" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" (CONVENIO No. ICCU 1373 - 2025) Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA AGUA CLARA SECTOR "LA ESCUELA" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS (CONVENIO No. ICCU 1405 - 2025)."
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA

6. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes que deberán acreditar los proponentes son: la capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas.

Estos requisitos serán verificables por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes quedan HABILITADOS o NO HABILITADOS con los requisitos especificaciones mínimos exigidos por la Entidad.
En virtud de lo establecido por la Ley 1150 de 2007 el Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de los requisitos habilitantes se demostrará con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. No obstante, lo anterior, en caso de requerirse la verificación de requisitos del proponente adicionales los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

En el proceso de selección podrán participar personas naturales jurídicas, nacionales extranjeras, en consorcio, unión temporal promesa de sociedad futura, cuyo objeto social actividad comercial les permita cumplir con el objeto del contrato. La figura jurídica través de la cual se presente el oferente, debe tener una duración igual al plazo del contrato un (1) año más. La sociedad prometida, debe constituirse de forma inmediata la adjudicación del contrato.

6.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La entidad establece los requisitos jurídicos que acorde con la naturaleza y características del futuro contrato, se exigirán como requisito de verificación (HABILITADO/ NO HABILITADO), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el/los miembros del consorcio/unión temporal no se encuentren incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, que cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato, a saber:

1. Carta de presentación de la propuesta;

2. Documento de conformación de consorcio y/o unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993;
3. Documento que demuestre la capacidad jurídica del proponente;
4. Certificado de existencia y representación legal;
5. Registro Único de Proponentes - RUP
6. Relación del objeto social conforme al objeto de la convocatoria;
7. Registro único tributario;
8. Verificación situación militar (si aplica);
9. Certificado de antecedentes (disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales);
10. Registro Nacional de Medidas Correctivas;
11. Acreditación de cumplimiento obligaciones parafiscales y seguridad social de acuerdo a lo señalado en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007;
12. Compromiso anticorrupción;
13. Hoja de vida formato único de la Función Pública;
14. Garantía de Seriedad de la Propuesta de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80 de 1993, además de lo previsto en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018.

6.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

De conformidad con el Art. 6 de la Ley 1150 de 2007, *"Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal (...) En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación".*

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,11
Índice de endeudamiento	≤ 75%
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo

Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,21
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

6.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

La verificación de la experiencia como criterio habilitante, se realizará teniendo en cuenta la experiencia acreditada de los proponentes en proyectos similares al de la presente SELECCIÓN ABREVIADA, de acuerdo con lo definido en el presente pliego deben estar inscritos, en el RUP, para lo cual se deberá indicar el número de registro en este documento.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

MATRIZ 1 - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CUYA COMPLEJIDAD TÉCNICA CORRESPONDA A UN NIVEL BAJO O MEDIO.:

ACTIVIDAD A CONTRATAR:

2.2 MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS.

TIPO DE EXPERIENCIA GENERAL:

CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

N/A

7. SOPORTE TÉCNICO Y ECONOMICO

TIPO DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
VALOR, ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO	Para la ejecución del presente proceso se ha previsto un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SIESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($380.615.186).** La Dirección de Obras e Infraestructura, con base en los planos y especificaciones del proyecto a contratar se realizaron los cómputos de las obras a desarrollar, se procedieron a elaborar los análisis de precios unitarios de los diversos ítems para así determinar el presupuesto oficial. El valor total resultó de sumar los ítems correspondientes a los diversos capítulos de la obra y estos a su vez de la suma de los respectivos valores parciales de los ítems que lo componen. Con lo anterior se obtuvo los costos directos que incluye todos los gastos que se hacen necesarios efectuar para construir la obra contenida en el objeto de la presente Selección Abreviada. Los valores parciales de los ítems se determinaron con base en los cómputos de las obras por ejecutar, liquidados a los correspondientes precios unitarios según la cantidad de medida específica de cada ítem.

	En la metodología empleada para determinar el presupuesto oficial se realizaron las siguientes labores: a) Extracción de cantidades de obra (Memorias de cantidades) b) Análisis de precios unitarios. c) Lista de precios ICCU 2025. Se desarrolló la cuantificación de las actividades determinadas en el literal anterior, las cuales fueron obtenidas por medición directa. b) Análisis de precios unitarios Se procedió a valorar los insumos de medida (M, M3, UN, Kg, GLB) de los componentes de los ítems básicos de los capítulos de la obra, como son: - Equipos y/o herramientas - Materiales - Mano de obra Lo anterior teniendo en cuenta para su estructuración las especificaciones técnicas, las características de la obra y de la organización de la misma c) Lista de precios ICCU 2025 Por otro lado se definió los Costos Indirectos, los cuales incluyen entre otros los siguientes gastos: gastos legales, Garantías y seguros, gastos de oficina, comunicaciones, salarios, prestaciones sociales y parafiscales del personal profesional administrativo (asesor, auxiliar y técnico), costos financieros, costos por concepto de la valla informativa, señalización, autocontrol, pruebas y ensayos de calidad, planos récord de construcción, normas de seguridad Industrial y sanidad, los costos de vigilancia, dotación del personal de la obra, fotocopias, heliográficas, fotografías, informes, servicios públicos, , los riesgos previsibles, los impuestos, tasas y contribuciones y demás costos inherentes al proyecto, etc., así como los imprevistos, y utilidad. Costos que se hallan conformados así: Administración (A) Imprevistos (I) Utilidad (U): 33% Los gastos de personal administrativo cubren, los costos del personal necesario mínimo exigido ya sea profesional, asesor,

	auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo exigido que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato y hasta la entrega a satisfacción, entre otros, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal vinculado a la obra; gastos de viajes, horas extras, transportes, computadoras, equipos de topografía, los demás equipos y maquinaria necesarios para realizar los ensayos o pruebas que sean necesarios, los impuestos legalmente a su cargo, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista. El Presupuesto Oficial correspondiente al proyecto a ejecutar, se presentarán como anexo al pliego de condiciones, el cual podrá ser consultado por los interesados en participar en el presente proceso de selección, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP a través de la página web del Portal Único de contratación http://www.colombiacompra.gov.co/ o la Secretaria Infraestructura, Valorización y Servicios Públicos del Municipio. Dicho documento contiene los ítems, descripción, unidad, cantidad, los valores unitarios, los valores parciales y los subtotales de los capítulos en que se agrupan los ítems. Dicho documento deberá ser tenido en cuenta por los interesados en participar para la confección de sus ofrecimientos.
FORMA DE PAGO	La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, así: La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, así: Un pago único una vez se haya ejecutado el cien por ciento (100%) de la obra, previa presentación del acta de recibo final firmada por la supervisión, junto con el informe final de supervisión y contratista, actualización y aprobación de pólizas, registro fotográfico de la etapa constructiva (antes y después), memorias de cálculo, bitácora, ensayos de laboratorio, planos record, acta de recibo de comunidad, pago aportes de seguridad social integral y demás obligaciones de Ley y pago del FIC, según liquidación emitida por el SENA y acta de liquidación.

	Nota 1: Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del municipio de las actividades ejecutadas o productos entregados, y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere. **NOTA 2:** Para el giro final el contratista debe presentar la póliza de estabilidad de obra debidamente aprobada por el municipio Este valor se cancelará junto con la legalización de la cuenta, la factura deberá cumplir las normas tributarias y legales vigentes, la correspondiente certificación sobre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del contrato. En todo caso se someterá el pago al derecho de turno y al PAC o flujo de caja.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, es deber de la Entidad, justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar. En la actualidad, se requiere celebrar un contrato de obra cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL HATO A LA VEREDA TOTUMAL ó VIJAGUAL SECTOR "LA LOMA" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" (CONVENIO No. ICCU 1359 - 2025); "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CUATRO ESQUINAS SECTOR "CAÑO EL TUERTO" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" (CONVENIO No. ICCU 1373 - 2025) Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA AGUA CLARA SECTOR "LA ESCUELA" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" (CONVENIO No. ICCU 1405 - 2025).** De conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, *"La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo".*

	Igualmente, el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007: "Para las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales", que es el rango en el cual se enmarca el Municipio. Por lo anterior, jurídicamente se concluye que la cuantía de la presente contratación NO supera el rango de la menor cuantía es decir 280 salarios mínimos legales mensuales, por lo tanto, se realizara mediante el procedimiento SELECCIÓN ABREVIADA.

8. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.	Los oferentes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros, económicos y técnicos) de modo que puedan ser objeto de evaluación de los factores de calidad; con lo cual la propuesta más favorable para la institución será aquella que obtenga el mayor puntaje en la calificación de criterios de calidad y cuya propuesta cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes según los parámetros establecidos en los pliegos de condiciones.
Supervisión y/o Interventoría	La SUPERVISION será desarrollada por la Dirección de Obras e Infraestructura, la cual tendrá como fines específicos Garantizar la Correcta ejecución de las Obras y Garantizar la inversión en su totalidad de los recursos, entre Otras Actividades.

9. SOPORTE PARA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos en el presente estudio previo.

RIESGOS PREVISIBLES ANÁLISIS DE RIESGOS

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto

1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, los acules se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

RIESGOS ECONÓMICOS

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

RIESGOS TECNOLÓGICOS

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

RIESGOS REGULATORIOS

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para

la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la selección abreviada en curso.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEAC	OPERACI	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATIS

				IÓN	ONAL	correcta ejecución del contrato.						TAOMUNICIPIO
	2	GENERAL	INTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
	3	GENERAL	EXTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	MUNICIPIO
	4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATAC	OPERACION	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO

				ION	AL							
	5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
	6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
	7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	SOCIALOPOLITI	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA EMUNICI

					CO						PIO	
	8	GENERAL	INTERNAOEXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/ OMUNICIPIO
	9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

	10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	DELANATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	
	11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	
	12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	

	13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	
	14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	MUNICIPIO	
	15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	
	16	GENER	EXTER	EJECUC	REGULA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRAT	

		AL	NA	ION	TORIA						ISTA EMUNICIPIO	
	17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/ OMUNICIPIO
	18	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	MUNICIPIO

	19	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelaran reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamara ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
	20	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Geológicos: El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
	21	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pagos Por Avance De Obra: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso	Demoras en los pagos de las actas de avance parcial de obra.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA

	22	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	No se otorgará anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto en un ciento por ciento, de otra parte, el contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato. Por último el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular.	Demoras en el inicio de las obras, prórrogas en tiempo.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el MUNICIPIO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de maquinaria necesarios para ejecutar en los términos de este.

2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con el suministro de maquinaria.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

Se anexa matriz de riesgos.

10. ANALISIS DE GARANTIAS

Se considera como posible riesgo: El cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista; frente al Municipio, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del

contrato de obra pública.

POLIZA A EXIGIR

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (05) años contados a partir de la fecha de Final a satisfacción de las obras por parte de la supervisión.	50% del valor del contrato

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLVM	El plazo de ejecución contrato

Indicación de si la contratación esta cobijada por acuerdo internacional o TLC vigente,

1. Certifico que la cuantía de este proceso se somete al capítulo de compras públicas. Si___x__ No _____.

2. El municipio se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras pública Si___x____ No _____.

3. Los bienes o servicios se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas Si ____x___ No _____.

El artículo 1 de la Ley 816 de 2003, ordena a las entidades de la administración pública, la adopción de criterios objetivos que permitan

	apoyar a la industria nacional, en los procesos de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o cualquier modalidad contractual, mediante los cuales, deban seleccionar a sus contratistas, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, por lo que se incluyó como criterios de calificación, el apoyo a la industria nacional en los porcentajes exigidos en el artículo 2 de la citada ley. Atendiendo las disposiciones del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero, siempre que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Así mismo, conforme al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, en el presente estudio, la entidad ha desarrollado la información necesaria para determinar la aplicabilidad de Acuerdos Comerciales para el Estado Colombiano, que en todo caso, extienden beneficios a los proveedores extranjeros, garantizando a las empresas colombianas y las de los socios comerciales del país, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación pública, a fin de atender en el presente proceso de selección, las obligaciones impuestas por la protección de los principios de derecho internacional, tales como la publicidad, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones, así como el apoyo a la participación de PYMES. Verificada la información de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos con Chile, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Suiza, Liechtenstein, Canadá, la Unión Europea y Estados Unidos, y de los servicios de los países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN),para lo cual de acuerdo a lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación

de Colombia Compra Eficiente se presenta el siguiente análisis de la entidad respecto a la aplicación de acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERA EL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO	NA	NA	NO
CHILE	SI	NO	NA	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NA	NA	NO
EL SALVADOR	NO	NA	NA	NO
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	NO	NA	NA	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NA	NO
SUIZA	SI	NO	NA	NO
MEXICO	NO	NA	NA	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NA	NO

De acuerdo a la anterior tabla si existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación.

De acuerdo al manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra eficiente se establece lo siguiente en el nivel municipal:

C. Nivel municipal

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

C. Entidades Estatales obligadas

Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación 8 0

Las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial del orden municipal y del nivel descentralizado solamente están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los $ 471'115.784 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.

B. Valores

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586'634.000; y (ii) **para servicios de construcción a partir de $14.665'850.000.** El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

C. Excepciones

El Anexo 1 del presente manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

A1 Anexo 1: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010 191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010 191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010 191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37

En consecuencia, APLICA TLC con GUATEMALA.

11. SOPORTES

- CDP 2024000795
- Análisis del Sector
- Especificaciones Técnicas
- BANCO DE PROYECTOS

Guaduas, Cundinamarca, 29 de diciembre de 2025

DAVID SANTIAGO OROZCO ROJAS
Dirección de Obras e Infraestructura

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Revisó	David Santiago Orozco Rojas – Director de Obras e Infraestructura	
Aprobó	David Santiago Orozco Rojas – Director de Obras e Infraestructura	
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		